

**MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **2390** )

30 NOV. 2010

"Por la cual se modifica parcialmente y se aclara la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010".

## LA VICEMINISTRA DE AGUA Y SANEAMIENTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 2° del Decreto-Ley 216 de 2003, en el artículo 94 de la Ley 1151 de 2007, en el Decreto 3137 de 2006, en el Decreto 01 de 1984, en el artículo 1° de la Resolución 1469 de 2010, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010, este Ministerio asignó apoyos financieros de la Nación para la Implementación de los respectivos Planes Departamentales de Agua-PDA con cargo a la Bolsa "TU PLAN DEPARTAMENTAL", a los Departamentos de Guainía, Nariño, Norte de Santander, Vichada, Meta, Córdoba, San Andrés y Providencia, Quindío, Magdalena, Guaviare, Cesar, Cauca, Caldas, Caquetá, Bolívar y Boyacá.

Que la asignación del apoyo financiero antes referida, se circunscribió al cumplimiento de los requisitos definidos en el literal a) del numeral 8) de la cláusula quinta de los Convenios de Uso de Recursos.

Que la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010, al asignar apoyo financiero de la Nación a determinados departamentos bajo el cumplimiento de supuestos de hecho y de derecho de carácter específico, se constituyó en un acto administrativo de carácter particular y concreto que incorporó situaciones jurídicas llamadas a producir efectos respecto de los departamentos definidos en los artículos primero y sexto de la misma.

Que una vez verificada la información que obra en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Viceministerio de Agua y Saneamiento, se encontró que los departamentos de Nariño y San Andrés y Providencia que fueron incluidos en los artículos primero y sexto de la citada Resolución, aún no han procedido a la contratación de la Gerencia Asesora de que trata el literal a) del numeral 8) de la cláusula quinta de los Convenios de Uso de Recursos, condición previa a la asignación de recursos, de acuerdo a lo convenido entre las partes.

Que esta situación, impedía que este Ministerio incluyera a tales departamentos en los artículos primero y sexto de la Resolución 2199 de noviembre 05 de 2010.

Que para el Ministerio es necesario, proceder de manera inmediata a dar registro presupuestal a las asignaciones de los demás Departamentos incluidos en la Resolución 2199 de noviembre 5 de 2010, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la ley, los reglamentos y en particular el literal a) del numeral 8) de la cláusula quinta de los Convenios de Uso de Recursos, por lo que se debe modificar en lo pertinente la citada resolución, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos para esos Departamentos.

Que en consecuencia y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo tercero del C.C.A., se procederá a modificar los artículos primero y sexto de la Resolución 2199 de fecha noviembre 5 de 2010, incluyendo solo los

AP  
M  
u

Continuación de la Resolución "Por la cual modifica parcialmente y aclara la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010".

departamentos que han cumplido con todos los requisitos legales y convencionales necesarios para ser beneficiarios de asignaciones.

Que adicionalmente y por un error involuntario en el séptimo considerando de dicho acto administrativo se señaló que el valor del certificado de disponibilidad presupuestal para el departamento del Cauca, a financiar con recurso 11 era por \$1.003.000.000, cuando el correcto es \$1.013.000.000.

Que para efectos de realizar el registro presupuestal del apoyo financiero efectuado, es necesario corregir el valor antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 73 del C.C.A de según el cual "Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010, el cual quedará así.

"ARTÍCULO 1.- Asignar como apoyo financiero de la Nación para la Implementación de los respectivos Planes Departamentales de Agua- PDA con cargo a la Bolsa "TU PLAN DEPARTAMENTAL", a los siguientes departamentos, las cuantías que se señalan a continuación:

| NIT         | DEPARTAMENTO       | TOTAL ASIGNADO |
|-------------|--------------------|----------------|
| 892099149-0 | GUAINÍA            | 5.274.360.000  |
| 800103927-7 | NORTE DE SANTANDER | 3.922.940.000  |
| 800094067-8 | VICHADA            | 10.025.400.000 |
| 892000148-8 | META               | 2.590.140.000  |
| 800103935-6 | CÓRDOBA            | 7.563.640.000  |
| 890001639-1 | QUINDÍO            | 1.999.200.000  |
| 800103920-6 | MAGDALENA          | 11.761.960.000 |
| 800103196-1 | GUAVIARE           | 6.695.360.000  |
| 892399999-1 | CESAR              | 4.938.220.000  |
| 890801052-1 | CALDAS             | 7.841.960.000  |
| 800091594-4 | CAQUETÁ            | 13.721.960.000 |
| 890480059-1 | BOLÍVAR            | 13.720.980.000 |
| 891800498-1 | BOYACÁ             | 10.782.940.000 |
| 891580016-8 | CAUCA              | 8.821.960.000  |

ARTÍCULO 2.- Modificar parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010, el cual quedará así:

"Artículo 6.- Destinar las siguientes cuantías correspondientes al 2%, para el seguimiento por parte del Ministerio de los recursos asignados en la presente resolución:

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.

Continuación de la Resolución "Por la cual modifica parcialmente y aclara la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010".

| NIT         | DEPARTAMENTO       | TOTAL DESTINADO A SEGUIMIENTO |
|-------------|--------------------|-------------------------------|
| 892099149-0 | GUAINÍA            | 107.640.000                   |
| 800103927-7 | NORTE DE SANTANDER | 80.060.000                    |
| 800094067-8 | VICHADA            | 204.600.000                   |
| 892000148-8 | META               | 52.860.000                    |
| 800103935-6 | CÓRDOBA            | 154.360.000                   |
| 890001639-1 | QUINDÍO            | 40.800.000                    |
| 800103920-6 | MAGDALENA          | 240.040.000                   |
| 800103196-1 | GUAVIARE           | 136.640.000                   |
| 892399999-1 | CESAR              | 100.780.000                   |
| 890801052-1 | CALDAS             | 160.040.000                   |
| 800091594-4 | CAQUETÁ            | 280.040.000                   |
| 890480059-1 | BOLÍVAR            | 280.020.000                   |
| 891800498-1 | BOYACÁ             | 220.060.000                   |
| 891580016-8 | CAUCA              | 180.040.000                   |

ARTÍCULO 3. - En relación con los Departamentos de Nariño y San Andrés y Providencia, adelantar las actuaciones necesarias para subsanar lo pertinente.

ARTÍCULO 4.- Aclarar el séptimo considerando de la parte motiva de la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010, en el sentido de establecer que el valor correspondiente al recurso 11 del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2.841 para el departamento del Cauca, es de \$1.013.000.000.

ARTÍCULO 4.- En lo demás, la Resolución No. 2199 del 5 de noviembre de 2010 conserva su vigencia y alcance.

Dada en Bogotá D.C., a 30 NOV. 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA MORA PINEDA  
Viceministra de Agua y Saneamiento

Elaboró: Lilibiana Mariño - Asesora VAS  
Revisó: Silvia Patricia Tamayo - Asesora despacho Viceministra  
Revisó: Claudia M. Dueñas V/Asesora despacho Viceministra  
Revisó: Edgar Pulecio - Director de Gestión Empresarial (E)